



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

Barraquilla,

09 AGO. 2019

114-005260



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Señor

SAMUEL JUNIOR ACOSTA

Cra 14 # 22B – 36

Barrio Santa Elena

Baranoa – Atlántico.

ASUNTO: Imposición de obligaciones por reubicación o tala de árboles en el sector Cra 14 # 22b – 37 Barrio Santa Elena, Baranoa (Atlántico)

Ref: Queja Radicado No. 5369 del 19 de junio del 2019

Cordial Saludo:

Por medio de la presente le informo que en virtud a la queja con radicado en el asunto, por poda total de las ramas de dos árboles, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, realizó visita de Inspección Técnica el día 09 de julio de 2019, en la cual se pudo constatar que en frente de la vivienda del señor Hector Peña con dirección Cra 14 # 22b – 37, se encuentran dos árboles, uno (1) de Totumo (*Crescentia cujete*) y uno (1) de matarratón (*Gliricidia Sepium*), los cuales tienen cortadas sus ramas en su totalidad.

En la indagación usted señor Samuel Junior Acosta con C.C. 1.048.206.356, constató ser el autor de dicha poda alegando que estos no permitían el paso de la luz del alumbrado público en las noches, esta poda fue realizada sin ninguna autorización por parte de esta Autoridad Ambiental.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., en su misión de conservar, proteger y recuperar los recursos naturales y el ambiente del departamento del Atlántico, determinó que debido que usted señor Samuel Junior Acosta con C.C. 1.048.206.356, dispuso de dos (2) árboles uno (1) de Totumo (*Crescentia cujete*) y uno (1) de matarratón (*Gliricidia Sepium*), sin autorización por parte de esta Autoridad Ambiental, por lo tanto, deberá reponer los árboles que se encuentran en el lugar.

Copy

Calle 66 N°. 54 - 43

PBX: 3492482

Barraquilla-Colombia

cra@crautonomia.gov.com

www.crautonomia.gov.co



114-005260



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

En consecuencia de lo anterior la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, en su calidad de máxima autoridad ambiental en el departamento del Atlántico, impone la siguiente obligación a usted señor Samuel Junior Acosta con C.C. 1.048.206.356.

- Realizar la siembra de diez (10) individuos vegetales de la especie ceiba de leche o ceiba amarilla (*Hura Crepitans*), en calidad de reposición por los dos (2) árboles que fueron afectados, los diez (10) individuos deben cumplir las siguientes especificaciones técnicas.
- Árboles con altura igual o mayor a un (1) metro.
- Prestar asistencia técnica permanente y protección hasta llevarlos a sus estados latizales (árbol con su fuste o tronco igual o mayor a diez (10) cm de diámetro).
- Deberá remitir a la C.R.A., un informe de evidencias de los diez (10) árboles repuestos con sus registros fotográficos y coordenadas en un término no mayor a treinta (30) días hábiles (contados a partir del recibido del presente oficio).
- Es importante resaltar que, transcurridos los treinta (30) días hábiles, la C.R.A., realizará el respectivo seguimiento ambiental con la finalidad de determinar el cumplimiento de las obligaciones impuestas.

Atentamente,

Alberto Escolar

ALBERTO ESCOLAR VEGA.



Director General.

Proyectó y elaboró: Isidro Jose Angel Gaviria, Técnico Operativo
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido.- Subdirectora de Gestión Ambiental
V°B°: Dra. Juliette Sleman Chams. Asesora de Dirección

Japay

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



	FORMATO		
	AUTORIZACIÓN DE PODA Y/O TALA DE ÁRBOLES AISLADOS CAPITULO VIII DEL DECRETO 1791/96		
	Código: MC-FT-03	Versión 2	Fecha: 20/05/2013

Registro Fotográfico

Fecha: 09 de julio de 2019
Lugar: Cra 14 No. 22b – 37 Santa Elena.
Municipio: Baranoa (Atlántico).



Imagen No. 1 : Árboles de de Totumo (*Crescentia cujete*) y de matarratón (*Gliricidia Sepium*) podados en su totalidad.

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 C.O. 25 G.95 A.95
Atención al usuario: (57) 311 722009 - 01 900 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011
Min. TIC Res. Mensajería Expresa 001967 del 9 de septiembre del 2011

Destinatario

Nombre/Razón Social: SAMUEL JUNIOR ACOSTA
Dirección: KR 14 22B-36 BARRIO SANTA ELENA
Ciudad: BARANOA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 88002084
Fecha admisión: 12/08/2019 13:41:29

Remitente

Nombre/Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 88002084
Envío: RA162437451CO

8888
004

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: P.O. BARRANQUILLA
Orden de servicio: 12320849

Fecha Pre-Admisión: 12/08/2019 13:41:29



RA162437451CO

Valores	Destinatario	Nombre/ Razón Social: SAMUEL JUNIOR ACOSTA Dirección: KR 14 22B-36 BARRIO SANTA ELENA Tel: Ciudad: BARANOA	Código Postal: Código Operativo: 8888004
	Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 Tel: Ciudad: BARRANQUILLA	Código Postal: 080002084 Código Operativo: 8888530
Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.500		Dices Contener: Dirección Errada Observaciones del cliente: :5260	

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NE No existe	N1 N2 No contactado
NS No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe: 10:30 Am	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega: 15-8-19	
Distribuidor: Robinson S	
Gestión de entrega: 1er 2do	



88885306888004RA162437451CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722009. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TIC, Res. Mensajería Expresa 001967 de 9 septiembre del 2011

8888
530
PO. BARRANQUILLA
NORTE